DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



ANEXO 10

LINEAMIENTOS Y
CRITERIOS PARA LA
DETERMINACIÓN DE LAS
ZONAS DE
RESPONSABILIDAD
ELECTORAL Y ÁREAS DE
RESPONSABILIDAD
ELECTORAL

Proceso Electoral Federal 2011-2012



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. DEFINICIÓN	5
2.1. ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL	5
2.2. ZONA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL	5
3. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL	5
3.1. CRITERIOS CUANTITATIVOS	6
3.1.1. NÚMERO DE CASILLAS POR CAE EN ZONAS URBANAS Y NO URBANAS	6
3.1.2. NÚMERO DE CAE ASIGNADOS AL DISTRITO	6
3.1.3. PROYECCIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011- 2012	7
3.1.4 ESTIMACIÓN DE CASILLAS A INSTALAR PARA EL 2012 POR TIPO DE SECCIÓN ELECTORAL	7
3.2. CRITERIOS GEOGRÁFICOS ELECTORALES Y SOCIOCULTURALES	7
3.2.1. CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL CON UN MISMO TIPO DE SECCIÓN	8
3.2.2. ACCESIBILIDAD A LAS SECCIONES	8
3.2.3. VÍAS DE COMUNICACIÓN	8
3.2.4. TIEMPOS DE TRASLADO	8
3.2.5. CONTINUIDAD GEOGRÁFICA DEL ARE	9
3.2.6. GRADO DE COMPLEJIDAD DE LAS SECCIONES	9
3.3. SECCIONES COMPARTIDAS	10
3.3.1. EJEMPLO DE CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN SECCIONES COMPARTIDAS	11
3.4. SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL	12
3.5 DOCUMENTOS DE APOYO REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL	13



4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ZONAS DE RESPONSABILIDAD	ELECTORAL 13
5. RESPONSABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN	13
6. ASIGNACIÓN DE LAS ZORE Y ARE	14
7 AILISTES	14



1. PRESENTACIÓN

Visitar los domicilios de alrededor de ocho millones de ciudadanos que resulten sorteados para integrar las mesas directivas de casilla requiere desplegar por todo el territorio nacional a un ejército de personas que se encargue de visitarlos, notificarlos, capacitarlos y apoyarlos el día de la Jornada Electoral. Para realizar lo anterior, se aplicarán criterios de distribución de los Supervisores Electorales (SE) y de los Capacitadores-asistentes Electorales (CAE) dentro de la geografía electoral.

Por tal razón es necesario llevar a cabo una apropiada conformación de ámbitos geográficos de responsabilidad para que la integración de mesas directivas de casilla y la asistencia electoral sean adecuadas.

Con el propósito de que estos ámbitos estuvieran mejor determinados y, en particular, de que las funciones del CAE se concibieran de una manera integral, se introdujo en el año 2003 el concepto de Área de Responsabilidad Electoral (ARE); y en el 2006 se creó el término de Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE) para delimitar el territorio geográfico de responsabilidad del SE.

Esta delimitación trajo como resultado una mejor organización, manejo y transparencia de las tareas de preparación de la jornada electoral, además de un pleno conocimiento de la zona e identificación del CAE con la ciudadanía.

El presente lineamiento está dirigido a los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral y tiene el objetivo de establecer los criterios para la conformación de las ZORE y ARE que permitirán desarrollar de manera ordenada las funciones de los SE y CAE en su ámbito de competencia durante el Proceso Federal Electoral 2011-2012.



2. DEFINICIÓN

2.1. ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL

El Área de Responsabilidad Electoral (ARE) es la delimitación geográfica en la que el Capacitador-Asistente Electoral (CAE) desarrollará las actividades de capacitación y asistencia electoral, y está integrada por un conjunto de casillas que se ubican en una o varias secciones electorales que de preferencia sean colindantes.

Desde el punto de vista funcional, las ARE constituyen las unidades geográficas básicas y facilitan la organización y realización de las labores de capacitación y asistencia electoral, correspondientes a:

- Visita, notificación y capacitación (sensibilización) de ciudadanos sorteados para la integración de mesas directivas de casilla.
- Entrega de nombramientos, capacitación y desarrollo de simulacros y prácticas con funcionarios designados para integrar las mesas directivas de casilla.
- Ubicación y equipamiento de casillas.
- Auxiliar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como en la recepción, preparación y distribución de los documentos y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los días previos a la Jornada Electoral.
- Asistencia a los funcionarios de las mesas directivas de casilla durante la Jornada Electoral y apoyo a los presidentes en la remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.
- Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
- Entrega de reconocimientos a los propietarios o responsables de los inmuebles en donde se instalaron las casillas, así como a los ciudadanos que se desempeñaron como funcionarios de casilla.
- Recolección de los materiales sobrantes y mobiliario que se utilizan el día de la Jornada Electoral.

2.2. ZONA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL

La Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE) es el espacio geográfico en el cual desempeñará sus actividades el Supervisor Electoral (SE) y se integrará por la cantidad de ARE que se asignen en función del número de CAE bajo su responsabilidad.

3. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL

Para determinar la conformación de las ARE es importante considerar dos criterios, ambos deberán ser ponderados para tomar las decisiones más eficaces de acuerdo a las características del distrito, buscando una distribución equilibrada entre los CAE:



- El criterio cuantitativo, es decir, el promedio de casillas asignadas por CAE en zonas urbanas y no urbanas, en función del número de ciudadanos sorteados a atender en la primera etapa de capacitación (sensibilización).
- Los criterios geográfico electorales y socioculturales, es decir, las características físicoterritoriales, así como aspectos culturales de cada distrito y, de manera específica, las secciones que integrarían cada ARE.

3.1. CRITERIOS CUANTITATIVOS

Los criterios cuantitativos que deberán contemplarse para la conformación de las ARE, cuidando una distribución equitativa de cargas de trabajo de los CAE, son:

El promedio de casillas que debe atender cada CAE en zonas urbanas y no urbanas.

El número de CAE que se asignaron al distrito.

La proyección del padrón electoral para el PEF 2011-2012.

El número de casillas que se estima para el 2012 por tipo de sección electoral.

La proyección del número de ciudadanos a insacular en cada sección.

3.1.1. NÚMERO DE CASILLAS POR CAE EN ZONAS URBANAS Y NO URBANAS

El promedio de casillas a atender por CAE será de:

- 6 en zonas urbanas.
- 4 en zonas no urbanas.

El criterio numérico de casillas a atender por CAE se refiere a una cantidad promedio, por tal razón el número a asignar puede variar de acuerdo a las circunstancias.

Cada SE tendrá a su cargo, en promedio, 8 CAE en zona urbana y 5 en zona no urbana.

3.1.2. NÚMERO DE CAE ASIGNADOS AL DISTRITO

El número de CAE asignados al distrito se determina de acuerdo al tipo de sección y al promedio de casillas a atender por CAE, al que se hace referencia en el punto anterior.

Las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral (DEOE), Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), así como la de Administración (DEA), enviarán el número de SE y CAE asignados a los distritos, a más tardar el 1 de diciembre de 2011.



El número de casillas asignadas por CAE podrá modificarse, ya que derivado de las operaciones aritméticas no siempre se obtienen números enteros al efectuar el cálculo, sino fracciones que deberán ser redondeadas al número siguiente.

3.1.3. PROYECCIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011- 2012

Uno de los factores que considerarán la DEOE y la DECEyEC para determinar el número de SE y CAE por distrito, es el referente a la proyección del Padrón Electoral y Lista Nominal que realizará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), misma que servirá de base para conocer el número aproximado de ciudadanos que tendrá cada sección electoral de los distritos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

3.1.4 ESTIMACIÓN DE CASILLAS A INSTALAR PARA EL 2012 POR TIPO DE SECCIÓN ELECTORAL

Con la proyección que realizará la DERFE del Padrón Electoral y la Lista Nominal, la DEOE llevará a cabo una estimación del número de casillas que se instalarán en el distrito, considerando además las casillas extraordinarias y especiales de acuerdo a las instaladas en el proceso anterior.

3.2. CRITERIOS GEOGRÁFICOS ELECTORALES Y SOCIOCULTURALES

Las características sociales y geográficas de cada una de las secciones que comprenden el distrito, son aspectos a considerar en la conformación de las ARE, toda vez que dificultan o facilitan las actividades realizadas por los CAE.

Los factores geográficos electorales a considerar son los siguientes:

La conformación de ARE con un mismo tipo de sección La accesibilidad Las vías de comunicación Los tiempos de traslado La continuidad geográfica

Los factores socioculturales son los que comprenden el grado de complejidad de las secciones.



3.2.1. CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL CON UN MISMO TIPO DE SECCIÓN

Deberá ponerse especial cuidado para que cada ARE se integre por secciones electorales de un solo tipo, es decir, secciones urbanas con urbanas y rurales con rurales; de esta forma quedarán clasificadas bajo la misma condición: como urbanas o no urbanas. Para ello es necesario ubicar cada una de las secciones electorales que conforman el distrito y los totales por tipo de sección, así como su colindancia.

En los casos en que se demuestre justificadamente que es conveniente integrar ARE mixtas (combinación de secciones *urbanas* con *no urbanas*) se podrá hacer de manera excepcional.

A partir de las proyecciones del padrón electoral y el listado nominal se identifica que la densidad poblacional en secciones urbanas es mayor, y que en las secciones rurales aumenta la dispersión territorial, tomando en cuenta que se visita al 100% de los ciudadanos sorteados en un periodo determinado, lo cual implica dificultades en ambos casos.

La clasificación de secciones urbanas y no urbanas se hará llegar a través de un comunicado conjunto de la DEOE y DECEyEC.

3.2.2. ACCESIBILIDAD A LAS SECCIONES

En la conformación del ARE se buscará que entre una sección y otra haya accesibilidad, por ello será necesario que en las secciones *no urbanas* se tome en cuenta la existencia de accidentes geográficos o rasgos culturales que impidan o dificulten considerablemente el acceso de los CAE (cerros, barrancas, cañadas, ríos caudalosos, arroyos, presas, bardas, vialidades de alta velocidad sin pasos peatonales, etc.). En el caso de secciones urbanas también es necesario identificar en cuáles se dificulta el acceso por razones socioeconómicas.

3.2.3. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Las vías de comunicación constituyen otro elemento importante para la integración de las ARE, ya que de ellas dependerá el traslado de los CAE para visitar y localizar a los ciudadanos; por lo que se deberán visitar y revisar las secciones de cada ARE, por ser un factor que ayudará a definir el número de casillas.

3.2.4. TIEMPOS DE TRASLADO

De acuerdo a las características del distrito, en la medida de lo posible la distancia a recorrer entre las secciones que conforman el ARE deberá ser mínima. De esta manera el CAE asignado optimizará su tiempo y su trabajo al contar con traslados breves. Por obvias razones, este criterio se aplica mejor en secciones de tipo *urbano*, sin embargo en las secciones *no urbanas* también



deberá buscarse un agrupamiento de manera que se reduzcan los tiempos de traslado. En cualquier situación, será un aspecto a considerar para la asignación del número de casillas por ARE.

3.2.5. CONTINUIDAD GEOGRÁFICA DEL ARE

De la misma manera, en la determinación del ARE deberá de realizarse una conformación regular y evitar las formas caprichosas o de envolvimiento de una ARE con respecto a otra. Ejemplo:



Estas recomendaciones de regularidad geométrica deben valorarse como ventajas operativas, no como normas inflexibles.

3.2.6. GRADO DE COMPLEJIDAD DE LAS SECCIONES

Los factores anteriores permiten identificar el nivel de complejidad electoral para realizar las actividades de capacitación y asistencia electoral, aunado a otros aspectos.

Por lo anterior, el índice de complejidad de cada distrito está relacionado con los siguientes elementos socioculturales:

- Grado de educación de la población
- Grado de dispersión poblacional
- Población indígena
- Número de localidades que sólo hablan lengua indígena
- Vías de comunicación
- Tiempos de recorrido
- Superficie territorial
- Número de casillas extraordinarias



- Zonas residenciales
- Unidades habitacionales
- Densidad poblacional
- Grado de inseguridad pública
- Problemática sociopolítica

3. 3 SECCIONES COMPARTIDAS

De acuerdo a lo que estipula el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), las secciones electorales están conformadas por una cantidad de electores establecida entre 50 y 1,500, sin embargo algunas superan los límites establecidos.

Las secciones electorales compartidas son aquellas en las cuales la proyección de casillas a instalar sobrepasa el promedio establecido, es decir, rebasan ampliamente el número de ciudadanos que debe tener la sección; éstas deberán subdividirse en dos o más ARE. En este tipo de secciones se requiere que los CAE se distribuyan las cartas-notificación para visitar a los ciudadanos. Ello implica que se dividan las localidades o manzanas de una misma sección entre dos o más CAE para la visita, notificación y capacitación a ciudadanos sorteados.

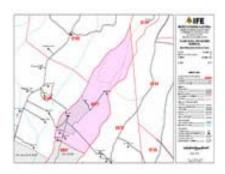
Durante el mes de septiembre de 2011 la DERFE proporcionará la proyección de crecimiento del Padrón Electoral 2012 a partir de la cual la DEOE estimará el incremento en el número de casillas para estar en condiciones de establecer la existencia o no de secciones compartidas.

La conformación de ARE en secciones urbanas compartidas se realizará agrupando manzanas. Para ello se apoyarán del Plano por Sección Individual Urbano (PSIU) y las cifras de listado.



En zonas no urbanas la conformación se hará a partir de localidades. Para ello podrá ser utilizado el Plano por Sección Individual Rural (PSIR), así como las cifras de la lista nominal por localidad.





En el caso de zonas mixtas la conformación se realizará a partir del agrupamiento de localidades y/o manzanas, para lo cual se utilizará el Plano por Sección Individual Mixto (PSIM), así como las cifras de la lista nominal por localidad y por manzana.



Tanto los productos cartográficos como las cifras del listado nominal por localidad y manzana de dichas secciones serán proporcionados por la DERFE.

3.3.1. EJEMPLO DE CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL EN SECCIONES COMPARTIDAS

Distrito 13 del estado de Puebla, sección 3368 urbana con los datos del padrón electoral y lista nominal siguientes:

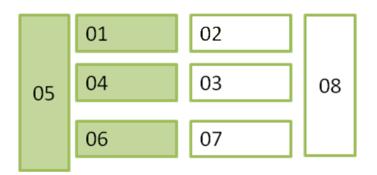
Sección	Ciudadanos en	Ciudadanos en	Número de casillas
	padrón	lista nominal	a instalarse por
	electoral		sección
3368	11,021	11,008	15

El promedio de casillas para conformar un ARE es de 6, por tal razón se tendrá que dividir la sección en 2 ARE, con la intención de asignar a cada CAE un número equitativo de ciudadanos sorteados a visitar, para lo cual es necesario ir sumando ciudadanos del Padrón Electoral por manzana y buscar la equidad de ciudadanos en manzanas colindantes.



Sección	Manzana	Número de ciudadanos en Padrón Electoral	Número de electores en Lista Nominal	ARE
3368	01	845	843	1
	02	1,065	1,063	2
	03	2,099	2,098	2
	04	1,590	1,589	1
	05	897	895	1
	06	2,028	2,025	1
	07	1,482	1,481	2
	08	1,015	1,014	2
	Total	11,021	11,008	
	5,360			
	5,661			

Entidad: Puebla Distrito: 13 Sección: 3368



3.4. SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL

Puede ocurrir que en un ARE haya una o más secciones electorales de atención especial en donde se encuentran presentes una serie de fenómenos naturales, políticos, demográficos, económicos, culturales y/o geográficos, que de manera individual o conjunta obstaculizan el avance en la integración de mesas directivas de casilla o impiden que su integración se realice siguiendo el procedimiento establecido en el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

Si un ARE está conformada por una o más secciones de atención especial, se podrá tener en cuenta un ajuste en el número de casillas que atenderá el CAE.



3.5 DOCUMENTOS DE APOYO REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL

- Catálogo de Secciones por tipo (AC-05R).
- Concentrado General de Secciones Electorales (CGSE).
- Plano Distrital Seccional (PDS).
- En su caso, documentos resultantes del reseccionamiento aplicado durante el 2011
- Plano Condensado Estatal Distrital (CED).
- Plano Condensado Estatal Seccional (CES).
- Plano Urbano Seccional (PUS).
- Plano por Sección Individual Urbano (PSIU)
- Plano por Sección Individual Mixto (PSIM)
- Plano por Sección Individual Rural (PSIR)
- Carta Electoral Municipal (CEM)
- Agrupación de Localidades Interconectadas por Sección (ALIS)
- Proyección del Padrón y Listado nominal al 2012 por sección
- Proyección del número de casillas a instalarse por distrito y sección
- Cifras de padrón electoral y lista nominal por localidad y manzana.
- Número de SE y CAE asignados al distrito.

4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ZONAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL

Cada ZORE estará integrada en promedio por:

- 8 CAE en zona urbana
- 5 CAE en zona no urbana

Cada ZORE deberá integrarse con ARE de un solo tipo: *urbana* o *no urbana*. De esta forma las ZORE quedarán clasificadas o distinguidas bajo la misma condición.

El anterior criterio es de carácter general, y sólo de manera excepcional y obedeciendo a razones de integración territorial, se podrán conformar ZORE mixtas.

5. RESPONSABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

La determinación de las ARE será responsabilidad de los vocales de Organización Electoral y de los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo. El Vocal del Registro Federal de Electores les proporcionará, a más tardar el 1 de diciembre de 2011, los insumos cartográficos necesarios, las cifras del Padrón Electoral, la Lista Nominal y los auxiliará en su manejo e interpretación.



Esta labor se realizará de manera conjunta y deberá iniciarse a partir del 1 de diciembre de 2011, fecha en que se tendrá una definición del número de SE y CAE asignados a cada distrito, la cual deberá estar concluida el 5 de enero de 2012, con el propósito de que se cuente con los elementos necesarios para el proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE.

El 28 de enero de 2012 se rendirá un informe al Consejo Distrital, relativo a la determinación y delimitación de las zonas y áreas de responsabilidad electoral en cada distrito, de acuerdo al número de SE y CAE que le fueron asignados.

6. ASIGNACIÓN DE LAS ZORE Y ARE

Posterior a la contratación y capacitación, a los SE se les asignará una ZORE y a los CAE una ARE de acuerdo al perfil de cada uno.

De esto se informará a las juntas distritales ejecutivas los días 27 y 28 de febrero de 2012 y a los consejos distritales en la sesión que celebren el 29 de febrero.

7. AJUSTES

A partir del 27 de febrero de 2012 y una vez aprobadas las listas de ubicación de casillas por el Consejo Distrital, se podrán realizar las modificaciones necesarias, tanto en lo que se refiere a su delimitación como en la asignación de las ZORE y ARE.

Se informará al Consejo Distrital cuando se presentan situaciones extraordinarias que hagan necesario el ajuste en la delimitación de las ZORE y/o ARE o en la asignación de los SE y CAE. Estas situaciones se pueden presentar por las siguientes razones:

- Por la aprobación del Listado de Secciones de Atención Especial o modificación de nivel de afectación.
- Por las modificaciones surgidas en las casillas, derivadas de la actualización del listado nominal
- Por los resultados de la primera y segunda insaculación.
- Por la baja productividad obtenida por el/la CAE en una ARE.
- Por el aumento o disminución de las casillas extraordinarias.

Estos ajustes podrán realizarse en cualquier momento, informándole al Consejo Distrital.